



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-225-00

Demandante: COOPERATIVA COOMANDAR

Demandado: ALEJANDRO APARICIO ZUÑIGA MURILLO Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00058-00

Demandante: INMOBILIARIA TONCHALA S.A.S.

Demandado: HANNET YULIETH VELASQUEZ VILLAMIZAR Y OTROS

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00075-00

Demandante: GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.

Demandado: MARIO SANTIESTEBAN MANTILLA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00271-00

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A

Demandado: LEONEL VALERO ESCALANTE

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00337-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: ANA TULIA VILLAMIZAR VARGAS

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00416-00

Demandante: COMULTRASAN

Demandado: NELSON EDUARDO PEÑALOZA CASTELLANOS Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00060-00

Demandante: HOLCIM COLOMBIA S.A

Demandado: FERRETERIA STEVEZ S.A.S.

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00077-00

Demandante: COOMUNIDAD

Demandado: CARLOS ENRIQUE BARAJAS PARRA Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00129-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: ZULAY ORTEGA CASTILLO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00130-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: CLARA ROSARIO RAMIREZ SARMIENTO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00135-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: OMAR CALDERON ZAMBRANO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00417-00

Demandante: NATURA PARQUE CENTRAL MZ11

Demandado: RAFAEL MARTINEZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00671-00

Demandante: VICTOR HUGO TORRES JAIMES

Demandado: ADDY ESTHER GARCÍA ZUÑIGA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00833-00

Demandante: JOHANNA MARINA HERNANDEZ GARCÍA

Demandado: GLORIA MONGUI RAMIREZ AYALA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01460-00

Demandante: RENTAMAS S.A.S.

Demandado: GELBIN BASABE MOGOLLÓN Y OTROS

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00109-00

Demandante: DIANA CAROLINA DIAZ ARIZA

Demandado: JESUS DAVID LOPEZ PARRA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00910-00

Demandante: CARLOS ENRIQUE MOSCOTE ARIZA

Demandado: CARLOS ANDRES ARGAEZ NAVARRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00454-00

Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A

Demandado: YOVANY DARIO ORTIZ JIMENEZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00537-00

Demandante: JAIME RAMIREZ VERA

Demandado: FREDDY JOVANNI CORZO MARTINEZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00713-00

Demandante: GREIS DAYANA JIMENEZ PEREZ

Demandado: LIZBETH JOHANA DIAZ ORTEGA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**